RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 116/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 01 de octubre de 2013.-

VISTO: La Contratación Directa para la "Adquisición de Servicio de Seguro de Vehiculo" realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto Nº 21909/03 y.----------

Que, el Art. 28 de la **ley 2051/03**, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Y en su* Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate"... debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*---------

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, la Resolución N° 805/09 de la DNCP establece en su Art. 1° *"...en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con un mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art 34 de la* ***Ley 2051/03****, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación...".*----------

Que, la **Ley 3385/07**, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su "**Articulo 39**.- Son atribuciones y deberes del Decano: A) ejercer la representación de la Facultad...", mientras que el mismo Art. en su inc."... G) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..." ----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideracion precedente:----------

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS;** por un valor de **Gs. 2.800.000.- (Guaraníes Dos millones ochocientos mil)** para la Adquisición de Servicio de Seguro de Vehiculo para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Juan E. Oleary 145 Esquina Carmelo Peralta y Padre Molas – Telef.: 595 521 203836 - Coronel Oviedo, Paraguay

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Abog. Agustín González
Secretario General

Prof. Lic. Julio César Mendoza Aquino
Decano

CP. Natalihie Lorena González
Encargada de la UOC

Juan E. Oleary 145 Esquina Carmelo Peralta y Padre Molas – Telef.: 595 521 203836 - Coronel Oviedo, Paraguay